

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA EN ENTIDADES COLABORADORAS

Convenio de prácticas núm. C/271/89/14

PARTES

De una parte, el Sr. Adolfo Sotelo Vázquez, con NIF [REDACTED], como decano de la Facultad de Filología de la Universidad de Barcelona, ubicada en Gran Via de les Corts Catalanes, 585, 08007 Barcelona, con teléfono 93.403.55.82, y por delegación del rector de esta Universidad;

de otra parte, el Sr. Jordi Sellas i Ferrés, con NIF [REDACTED], como director del Instituto Catalán de las Empresas Culturales, ubicado en el pasaje de la Banca, 1-3, 08002 Barcelona, con teléfono 93.552.49.55, aprueban los siguientes

ACUERDOS

1. El objeto del presente Convenio es el desarrollo de prácticas académicas externas de estudiantes (en adelante, prácticas de estudiantes) de la Universidad de Barcelona (en adelante, UB) a través de entidades colaboradoras, tales como empresas, instituciones y entidades públicas y privadas (en adelante, empresas e instituciones).
2. El presente Convenio está regulado por la legislación educativa relacionada con las prácticas de los estudiantes universitarios y, de forma específica, por el Real decreto 1497/1981, de 19 de junio, y el Real decreto 1845/1994, de 9 de septiembre, que lo modifica, y por la normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la UB.
3. La colaboración de este Convenio se concreta en un proyecto formativo por estudiante, que debe constar como documento anexo. Se pueden llevar a cabo tantos proyectos formativos de prácticas como acuerden la UB y las empresas e instituciones.
4. El proyecto formativo debe ser verificado y firmado por los responsables de las prácticas de estudiantes de cada parte firmante de este Convenio y por el estudiante. Asimismo, cada parte firmante del presente Convenio se compromete a nombrar a los tutores del estudiante, quienes deben responsabilizarse tanto de garantizar la actividad educativa objeto de este acuerdo como de velar por los derechos y deberes señalados en la normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la UB.
5. El proyecto formativo recoge la información y el tratamiento de la protección de datos de carácter personal del estudiante, así como del acuerdo de confidencialidad entre la empresa o institución firmante de este Convenio y el estudiante.
6. La valoración del resultado de la estancia en prácticas del estudiante deben llevarla a cabo, conjuntamente, la UB y las empresas e instituciones, de acuerdo con la normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la UB. En cuanto a la valoración estrictamente académica de las prácticas de los estudiantes implicados en este Convenio, es competencia exclusiva de la UB.
7. La realización de las prácticas en ningún caso genera obligaciones propias de un contrato laboral entre los estudiantes y las empresas o instituciones.
8. Cualquier eventualidad de accidente debe tratarse bajo el régimen del seguro escolar obligatorio para estudiantes menores de 28 años, si bien el seguro cubre todo el año en que el estudiante cumpla esta edad; a partir de esta edad, se tratará a través del seguro de accidentes correspondiente, que debe ser formalizado por el estudiante. La Universidad de Barcelona tiene contratada una póliza de responsabilidad civil que cubre cualquier riesgo de daños a terceros derivados de las prácticas del estudiante. En este sentido, no es de aplicación el régimen de seguros de las leyes laborales, ya que no se celebra ningún contrato laboral, salvo en los casos en que los estudiantes estén dados de alta en el régimen de la Seguridad Social por parte de la empresa, según la cláusula 9 de este Convenio.
9. El presente Convenio puede prever la aportación, por parte de las empresas e instituciones, de una cantidad económica o en especie al estudiante en concepto de ayuda o bolsa de estudios. En caso de que así se acuerde, se debe especificar la cuantía de la aportación en el proyecto formativo individual del estudiante, anexo a este Convenio. En el supuesto de que el estudiante reciba una remuneración en concepto de ayuda o bolsa de estudios, la empresa deberá darlo de alta y baja en la Seguridad Social, y se deberán liquidar las cotizaciones ante la Tesorería de la Seguridad Social según la normativa prevista y el Real decreto 1493/2011, de 24 de octubre.
10. El presente Convenio puede prever la aportación, por parte de las empresas e instituciones, de una cantidad económica a la UB en concepto de gestión y formalización del programa de prácticas. En caso de que así se acuerde, se debe especificar la cuantía de la aportación en el proyecto formativo individual del estudiante, anexo a este Convenio.
11. Las dos partes firmantes de este Convenio se comprometen a cumplir el régimen de permisos del estudiante, en los términos establecidos en la normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la UB.
12. El estudiante tiene derecho a la propiedad intelectual e industrial de las tareas e investigaciones llevadas a cabo, o de los resultados obtenidos en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
13. A petición de los tutores de la empresa o institución, la UB debe reconocer las tareas de tutoría llevadas a cabo de acuerdo con la normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la UB.
14. En caso de eventuales conflictos derivados de las prácticas de los estudiantes, los tutores y, en última instancia, las partes signatarias del presente Convenio deben intervenir en estas divergencias para hallar soluciones que posibiliten el buen desarrollo de las prácticas.
15. Este Convenio tiene una duración de un curso académico, o del periodo establecido, y quedará automáticamente renovado si no consta una denuncia escrita de finalización por cualquiera de ambas partes, o si se produce cualquier otra de las causas de resolución anticipada previstas en la normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la UB y por la legislación vigente.
16. El proyecto formativo anexo a este Convenio tiene vigencia según el periodo de las prácticas acordado, y se puede rescindir anticipadamente a partir de las causas previstas en la normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la UB y por la legislación vigente.

En prueba de conformidad, las partes interesadas firman este Convenio en el lugar y la fecha indicados más abajo.
Barcelona, 25 de marzo de 2014

Decano
(firma y sello)
[REDACTED]
Facultat de Filologia
Secretaria d'Estudiants i Docència

Director
(firma y sello)
[REDACTED]
Generalitat de Catalunya



UNIVERSITAT DE
BARCELONA

PROYECTO FORMATIVO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA EN ENTIDADES COLABORADORAS |

Proyecto formativo núm. 2662841 anexo al convenio de prácticas núm. 309093.

1. DATOS DEL PROYECTO FORMATIVO Y DEL CONVENIO DE PRÁCTICAS AL QUE SE ANEXA
1.1. Número del proyecto formativo: 2662841 (id)
1.2. Fecha del proyecto formativo: 14/04/2023
1.3. Número del convenio de prácticas: (id) 309093
1.4. Fecha del convenio de prácticas: 12/12/2019

2. DATOS DE LA UNIVERSIDAD
2.1. Nombre del centro en el que está matriculada la estudiante: Facultad de Filología y Comunicación
2.2. Nombre de la tutora: Esther Blasco Mateo
2.3. Teléfono del tutor:
2.4. Dirección electrónica de la tutora:

3. DATOS DE LA ENTIDAD
3.1. Nombre de la entidad colaboradora: Instituto Catalán de las Empresas Culturales (ICEC)
3.2. Tutora de la entidad colaboradora: Nombre de la tutora: Emma González Portabales Teléfono de la tutora: Dirección electrónica de la tutora:

4. DATOS DE LA ESTUDIANTE
4.1. Nombre y apellidos: CRISTINA MONTOYA MUÑOZ
4.2. DNI, NIE, pasaporte...:
4.3. Teléfono de contacto:
4.4. Dirección electrónica de contacto:

5. DATOS ACADÉMICOS DE LAS PRÁCTICAS
5.1. Tipo de enseñanza: Grado
5.2. Nombre de la enseñanza en la que se ha matriculado la estudiante: Grado en Comunicación e Industrias Culturales
5.3. Tipo de práctica: Extracurricular

6. DATOS DEL PROYECTO FORMATIVO
6.1. Número del total de horas de prácticas: 375

6.2. Número de horas diarias: 5.0
6.3. Horario: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 h. Las prácticas serán semipresenciales.
6.4. Periodo: 14/04/2023 - 31/07/2023
6.5. Dirección postal en la que la estudiante realizará las prácticas: Instituto Catalán de las Empresas Culturales P.º de la Banca, 1-3, 08002 Barcelona
6.6. Nombre del departamento o área funcional de la entidad colaboradora donde la estudiante realizará las prácticas: Apoyo Digital al Área de Públicos
6.7. Descripción de las tareas que desarrollará la estudiante en las prácticas: 1. Apoyo en el despliegue de redes sociales de la campaña de Escena 25 y esta área. 2. Seguimiento y presencia en las entradas y salidas de los equipamientos escénicos y musicales durante la campaña. 3. Apoyo en la preparación de boletines internos y externos de Escena 25. 4. Apoyo al grupo de opinión y a los embajadores de Escena 25. 5. Búsqueda y apoyo en la preparación de noticias relacionadas con Escena 25 con el objetivo de ser colgadas en el blog Bohèmes culturals. comunitats. 6. Otras tareas análogas relacionadas con los estudios realizados.
6.8. Descripción de las competencias específicas del título que desarrollará la estudiante en las prácticas: CE6 - Conocimiento y habilidades lingüísticas, orales y escritas, en los diferentes géneros, registros y formatos propios de la comunicación y análisis crítico de los discursos producidos. CE5 - Conocimiento de la base teórica que fundamenta la comunicación, así como conocimiento y habilidad en los métodos y técnicas de investigación en comunicación. CE1 - Conocimientos básicos específicos de historia, economía, filosofía y arte que capacitan a la estudiante para comprender e interpretar la realidad de nuestra sociedad. CE2 - Comprensión de los discursos y tendencias contemporáneas de las formas artísticas y comunicativas. CE3 - Capacidad y habilidad para buscar, seleccionar y jerarquizar cualquier tipo de fuente o documentos de uso para la elaboración y el procesamiento de la información. CE4 - Capacidad y habilidad de exponer ideas de forma razonada a partir de los fundamentos de la retórica, de la psicología de la comunicación y de las aportaciones de las nuevas teorías de la argumentación. CE7 - Conocimiento y habilidad en el uso de las tecnologías de la comunicación en los distintos entornos audiovisuales y multimedia para su aplicación en el ámbito de la comunicación en las industrias culturales. CE11 - Capacidad para aplicar los conocimientos y destrezas adquiridos en la titulación en situaciones profesionales reales, y reconocimiento de los hábitos laborales propios de los distintos entornos profesionales. CE8 - Conocimiento de los distintos sectores que engloban las industrias culturales, así como su gestión y organización. CE9 - Capacidad y habilidad para idear, planificar, realizar y distribuir proyectos creativos en el marco de las industrias culturales. CE10 - Capacidad para hacer frente al mercado cambiante de los bienes culturales y su proyección social.

6.9. Descripción de las competencias transversales o generales que desarrollará la estudiante en las prácticas:
CG0 - Compromiso ético: capacidad crítica y autocrítica y capacidad de mostrar actitudes coherentes con las concepciones éticas y deontológicas.
CG2 - Trabajo en equipo: capacidad para colaborar con los demás y contribuir a un proyecto común; capacidad para colaborar en equipos interdisciplinarios y en equipos multiculturales.
CG1 - Responsabilidad: capacidad para tomar decisiones y para adaptarse a nuevas situaciones.
CG3 - Capacidad creativa y emprendedora: capacidad para formular, diseñar y gestionar proyectos y capacidad para buscar e integrar nuevos conocimientos y actitudes.
CG4 - Sostenibilidad: capacidad para valorar el impacto social y medioambiental de actuaciones en su ámbito y capacidad para manifestar visiones integradas y sistemáticas.
CG5 - Capacidad comunicativa: capacidad para comprender y expresarse oralmente y por escrito en catalán, castellano y en una tercera lengua, con dominio del lenguaje especializado, y capacidad para buscar, utilizar e integrar la información.
CG6 - Capacidad para formular juicios independientes y articular argumentos. Estar familiarizado con el trabajo académico, sus modelos de rigor y sus procedimientos habituales.
CG7 - Capacidad para organizar y planificar tareas que haya que desarrollar personal o colectivamente.
6.10. Descripción del perfil profesional relacionado con las tareas y competencias que la estudiante desarrollará durante las prácticas:

7. AYUDA Y CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS
7.1. Ayuda o bolsa al estudio de la estudiante: 2.625,00 €
7.2. Contraprestación económica a la UB: 140 más IVA

8. INFORMACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA ESTUDIANTE
1. El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de la Universidad de Barcelona, con dirección postal en Gran Vía de les Corts Catalanes, 585, 08007 Barcelona, y dirección de correo electrónico secretaria.general@ub.edu. 2. La dirección de correo electrónico del delegado de protección de datos de la Universidad de Barcelona es protecciodedades@ub.edu y su dirección postal es Travessera de les Corts, 131-159, Pabellón Rosa, 08028 Barcelona. 3. Tratamos sus datos personales para gestionar las prácticas académicas de los estudiantes. En el caso de que no nos facilite los datos solicitados, no podrá participar en la realización de prácticas académicas. 4. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es el cumplimiento de una misión en interés público, sobre la base de lo establecido por la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades. 5. Sus datos personales se conservarán permanentemente en la línea de lo previsto en la Ley 10/2001, de 13 de julio, de archivos y documentos. 6. Los destinatarios de los datos son la propia universidad, así como la entidad colaboradora en la que se llevará a cabo el proyecto formativo de prácticas. No se prevé la cesión de datos a otros terceros, salvo que sea obligación legal. En este supuesto, únicamente se enviarán los datos necesarios. 7. Tiene el derecho a obtener confirmación sobre si la UB está tratando o no datos de carácter personal sobre su persona. En este sentido, tiene el derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión. En determinadas circunstancias previstas en el artículo 18 del Reglamento General de Protección de Datos podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos. En el caso de que corresponda ser estimado este derecho, únicamente conservaremos los datos para el ejercicio del derecho de defensa o para formular reclamaciones. Asimismo, tiene derecho a oponerse al tratamiento de sus datos en determinadas circunstancias. En estos supuestos, la UB dejará de tratar sus datos excepto cuando sea necesario para el ejercicio del derecho de defensa o para formular reclamaciones. 8. Puede ejercer sus derechos mediante un escrito, adjuntando una fotocopia del DNI o de otro documento identificador, dirigido a la Secretaría General de la Universidad de Barcelona (Gran Vía de les Corts Catalanes, 585, 08007 Barcelona), o mediante un mensaje de correo electrónico a la dirección secretaria.general@ub.edu. 9. Si considera que sus derechos no se han atendido adecuadamente, puede comunicarlo al delegado de protección de datos de la UB. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos.

El centro de la UB
Esther Blasco Mateo
Delegada del decano para
Prácticas Externas de la Facultad
de Filología y Comunicación

La estudiante en prácticas
CRISTINA MONTOYA MUÑOZ

La entidad colaboradora
Edgar Garcia Casellas
Director

